

David, 14 de marzo de 2023
Nota DRCH -609-03-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Adjuntamos a través de esta nota la siguiente documentación:

- Nota DEIA-DEGIA-019-0703-2023, a nombre del señor DIOSENETH APONTE, debidamente notificada.
- Informe Técnico No. SSHCH-014-2023- de la Sección de Seguridad Hídrica, correspondiente al proyecto cat. II, RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA CLARA.
- Informe de Inspección No. 005-2023, correspondiente al proyecto cat. II, ESTUDIO, DISEÑO, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE BOQUERÓN.

De Usted,

Atentamente,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUI
c.c./: Archivos / Expediente

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Dominguez
Fecha:	15/03/2023
Hora:	10:45 am

KQ/DR/nr

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

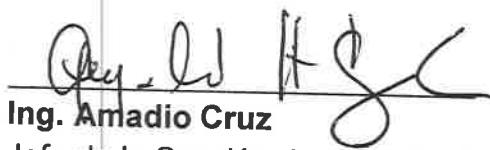
David, 13 de marzo de 2023
Nota: SSHCH-087-2023

Licenciada
Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí
E. S. D.

Licda Ramos:

En atención a su nota **SEIA-044-03-2023**, le informamos que la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, realizó inspección de campo el día martes 07 de marzo de 2023, en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual remitimos el informe técnico N° **SSHCH-014-2023**, con algunas observaciones y/o consideraciones a tomar en cuenta.

Sin otro particular, se despide de usted,


Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente
Regional Chiriquí



AC/dt



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA

INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN N°. SSHCH-014-2023

ASUNTO	Atender solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en la cual se solicita apoyo técnico para realizar inspección de campo como parte del proceso de evaluación del proyecto denominado “Residencial Altos de Santa Clara” promovido por Residencial Altos de Santa Clara, S.A.
UBICACIÓN	Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.
FECHA DE INSPECCIÓN	Martes 07 de marzo de 2023
FECHA DE INFORME	Viernes 10 de marzo de 2023
PARTICIPANTES	<p>Por el Ministerio de Ambiente:</p> <p>-Técnico Evaluador SEIA – Miguel García -Técnico Evaluador SEIA – Tharsis González -Técnico Evaluador SEIA – Omar Pérez -Técnico en manejo de cuencas – Dalmis Trejos</p> <p>Por el promotor:</p> <p>-Consultor – Ing. Wigberto Gaitán -Consultor – Ing. Hercylariza Pérez</p>

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día martes 07 de marzo de 2023, siendo las 10:12 de la mañana, se procedió a realizar la inspección de campo al sitio de proyecto denominado “RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA CLARA” en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel central y Regional de Chiriquí, y consultores ambientales, el recorrido inicio en la sección frontal del polígono a desarrollar, seguidamente nos trasladamos al área de servidumbre, que el promotor dejara toda vez que el área a desarrollar es atravesada por una línea de transmisión eléctrica se georreferencio el área y nos trasladamos a la Quebrada Cañazas en su colindancia con el área de proyecto, posteriormente se recorrieron las áreas donde se perforaran e instalaran los pozos y sistemas de almacenamiento los cuales fueron georreferenciados, se observaron los puntos sobre la Quebrada Sin Nombre que serán intervenidos con la construcción de pasos vehiculares y finalmente nos trasladamos hacia el sitio donde se construirá la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) se georreferencio el punto de descarga, y se concluyó el recorrido de inspección a las 11:05 de la mañana.

Durante el recorrido de inspección, se nos indicó por parte del equipo consultor de la sociedad lo siguiente:

- El proyecto contempla la construcción de 332 viviendas unifamiliares, bajo la norma Residencial Bono Solidario (RBS).
- El proyecto Residencial Altos de Santa Clara, contemplara áreas de uso público para lo cual destinara cinco (5) lotes, un (1) lote para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y dos (2) lotes para la perforación en instalación de los sistemas de aprovechamiento del recurso hídrico.

- Se contempla la construcción de dos (2) pasos o cruces vehiculares, sobre la Quebrada Sin Nombre, para los cuales se emplearan tuberías de hormigón (Alcantarillas).
- El área a intervenir está compuesta de gramíneas y algunos árboles dispersos.

Durante la inspección se georreferenciaron los siguientes puntos:

NOMBRE DEL PUNTO	LUGAR	COORDENADAS UTM	
		ESTE	NORTE
Servidumbre de línea de transmisión eléctrica	La Concepción - Bugaba	318441	942933
Pozo N° 1	La Concepción - Bugaba	318392	943097
Pozo N° 2	La Concepción - Bugaba	318208	943241
Paso Vehicular N° 1	La Concepción - Bugaba	318529	942877
Paso Vehicular N° 2	La Concepción - Bugaba	318520	942939
Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)	La Concepción - Bugaba	318587	942834
Descarga de la PTAR en Quebrada Sin Nombre	La Concepción - Bugaba	318551	942834

CONCLUSIONES

- Durante el recorrido de inspección, se observó que la fuente hídrica Quebrada Sin Nombre, no posee flujo abundante de agua para esta época del año, en diferentes secciones la escorrentía era nula, y en otras se pudo visualizar agua empozada, dentro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado por el promotor, se menciona que el proyecto contara con una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), la cual descargara en la Quebrada Sin Nombre una cantidad aproximada de efluentes líquidos de 518.00 m³/día. Con relación a ello el promotor presento Estudio Hidrológico e Hidráulico para las fuentes hídricas Quebradas Cañazas y Quebrada Sin Nombre, arrojando caudales de 5.72 m³ / seg y 8.08 m³ / seg respectivamente, sin embargo los datos corresponden a un análisis de simulación hidráulico, el cual contempla tiempos de retorno de 1:50 años, estos resultados no representan el caudal real de la fuente hídrica receptora en esta época del año (época seca).

Para cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas. Se requiere conocer la capacidad de la fuente receptora (Quebrada Sin Nombre), en la estación seca, esto con la finalidad de conocer si la fuente hídrica receptora posee la capacidad de recibir los efluentes generados por la PTAR.

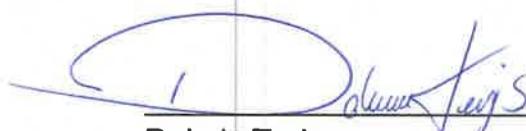
- El promotor deberá indicar si adicional a los dos pasos vehiculares contemplados sobre la Quebrada Sin Nombre, realizaran sobre la fuente hídrica en mención: limpieza, canalización u otra obra en cauce. Adicional a ello el promotor deberá cumplir con la Resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021. Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales de la República de Panamá.

- Con respecto a la evacuación de las aguas pluviales, el promotor deberá garantizar que las obras a realizar posean la capacidad de conducir las aguas pluviales sin causar afectación a los predios inferiores y los que se encuentren colindantes.

RECOMENDACIONES

- Para los trabajos de construcción y mitigación de partículas en suspensión se recomienda al promotor tramitar los permisos para uso temporal de agua en el Ministerio de Ambiente, en el cumplimiento del Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966.
- Se recomienda colocar barreras y tomar todas las medidas de prevención, en la etapa de limpieza y construcción de las residencias a fin de que los sedimentos no sean depositados en las fuentes hídricas, producto de la escorrentía pluvial.
- La sociedad **Residencial Altos de Santa Clara, S.A.**, posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente Concesión para uso de agua, en el cumplimiento del Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, por el cual se reglamenta el uso del agua en la República de Panamá.
- Informar al promotor que deberán cumplir con la resolución DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente. Con el fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973 que reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas.
- Cumplir con la resolución DM. 0431-2021 del 16 de agosto de 2021, por la cual se establecen los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Se recomienda cumplir con los compromisos establecidos dentro del EIA y ceñirse a lo planteado en el Estudio Hidrológico con el propósito de preservar las fuentes hídricas y evitar posibles contaminaciones.

Elaborado por:


Dalmis Trejos

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DALMIS SARETH TREJOS
ING EN MANEJO DE
CUENCA Y AGUA
IDONEIDAD: 10.353-21 *

Técnico en manejo de cuencas hidrográficas
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

ANEXOS



Vista parcial del área a desarrollar. Fuente: SSHCH.



Vista del área de descarga de la PTAR en la Quebrada Sin Nombre. Fuente: SSHCH.



Área donde se perforara e instalara el pozo N° 1. Fuente: SSHCH.